



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA  
- "FONDO DE INNOVACION DE EDUCACION  
PARVULARIA 2018".-

DECRETO N° **802** /2019.-

ARICA, 15 DE ENERO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Exento N° 1334, de fecha 31 de Diciembre de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia; Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia y la Municipalidad de Arica, en el marco del "Fondo de Innovación de Educación Parvularia 2018", de fecha 26 de Diciembre de 2018; Providencia Alcaldía N° 344, de fecha 14 de Enero de 2019;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia y la Municipalidad de Arica, en el marco del "Fondo de Innovación de Educación Parvularia 2018", de fecha 26 de Diciembre de 2018", a fin de proceder con el trámite administrativo correspondiente;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia y la Municipalidad de Arica, en el marco del "Fondo de Innovación de Educación Parvularia 2018", de fecha 26 de Diciembre de 2018", aprobado por Decreto Exento N° 1334, de fecha 31 de Diciembre de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

MUNICIPALIDAD DE ARICA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**Ilustre Municipalidad de Arica**

**EN EL MARCO DEL "FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2018"**

En Santiago de Chile, a 26 de diciembre de 2018, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, rol único tributario N° 61.980.540-2 representada legalmente por su Subsecretaria (S), doña **MARÍA ANGÉLICA BALMACEDA ERRÁZURIZ**, cédula nacional de identidad N° 13.036.567-1, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARIA**", por una parte y por la otra, Ilustre Municipalidad de Arica, rol único tributario N°69.010.100-9, representada en este acto y para este efecto por su Alcalde, don **Gerardo Espíndola Rojas**, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en la Sotomayor N° 415, de la Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente la "**MUNICIPALIDAD**", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en las materias referidas a fortalecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de cero a seis años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

**PRIMERO: CONTEXTO**

Con la creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.



Para el logro de los objetivos encomendados a la Subsecretaría de Educación Parvularia, el gobierno ha impulsado el "Plan Nacional por la Calidad", que tiene dentro de sus ejes en Educación Parvularia, la creación de un Fondo de Innovación Pedagógica, que tiene por objetivo fomentar y promover la integración de la versión actualizada de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia a través de otorgar acceso a recursos a establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes permanentes del Estado para su funcionamiento.

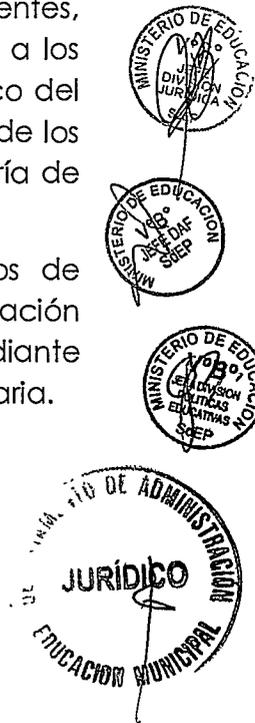
Con fecha 23 de octubre de 2018 se lanzó el Fondo de Innovación de Educación Parvularia, donde se recibieron 1478 postulaciones a nivel nacional, de las postulaciones recibidas, 619 cumplieron con los requisitos de admisibilidad y fueron evaluados por una comisión creada por funcionarios del Subsecretaría, donde se estableció en ranking de prelación de los mejores proyectos evaluados, resultando un total de 61 proyectos adjudicatarios del FIEP 2018.

**Las partes dejan constancia que forman parte del presente convenio de transferencia, las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018, incluido todos sus anexos y formularios, aprobadas mediante Resolución Exenta N°5269 de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.**

## SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y la **Ilustre Municipalidad de Arica** como sostenedor del Sala Cuna Y Jardín Infantil Suma Panqarita, en adelante el beneficiario, acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos con el objeto de regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades señaladas en las cláusulas siguientes, asociadas a los recursos que la Subsecretaría transferirá, en conformidad a los dispuesto en la Ley N°21.053, del Sector Público para el año 2018, en marco del Fondo de Innovación de Educación Parvularia- FIEP 2018 contenido dentro de los programas de apoyo a la educación pública impulsado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Las partes dejan constancia que forman parte del presente convenios de transferencia las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018, incluidos todos sus anexos y formularios aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5269 de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.



### TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del Fondo de Innovación de Educación Parvularia consisten en Promover la innovación pedagógica a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, en establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes del Estado.

En dicho contexto, el objetivo general del presente convenio es establecer un compromiso de colaboración entre la Municipalidad en su función de sostenedor con el establecimiento beneficiario que se ha adjudicado los recursos para financiar el proyecto postulado al FIEP 2018.

#### Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar iniciativas que, de forma creativa e innovadora, busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula, en los establecimientos de Educación Parvularia.
2. Desarrollar acciones que favorezcan uno o más ámbitos, promuevan los objetivos de aprendizaje y, también transversales definidos para cada tramo en los núcleos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018 (BCEP).
3. Favorecer acciones diseñadas de tal modo, que sean pertinentes a los distintos niveles de Educación Parvularia a los que se dirigen y que consideren elementos del contexto en el que se encuentra el establecimiento que las presenta.

#### CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a los objetivos establecidos en la cláusula Tercera;

1. La Municipalidad se compromete a o facilitar las condiciones para la correcta ejecución del proyecto adjudicado con recursos del FIEP 2018.
2. El beneficiario, se compromete a ejecutar el proyecto "Fortaleciendo mi cultura a través del juego" de acuerdo con lo señalado en la postulación y las referidas Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia.

Con todo, estas actividades que componen el proyecto, así como aquellas indicadas en el Anexo N°1, podrán ser modificadas durante la vigencia de



presente convenio, para un mejor logro de los objetivos, con el acuerdo de todas las partes firmantes y, aprobado a través del acto administrativo correspondiente.

#### **QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N°21.053 de presupuesto del Sector Público para el año 2018, por el presente se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de 3000000 (tres millones de pesos chilenos), para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula precedente.

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del Proyecto FIEP-2018 ""Fortaleciendo mi cultura a través del juego"" y que digan relación directa con dicho evento.

La transferencia de los recursos se efectuará en una cuota única y total, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio dictado por el Ministerio de Educación.

El Beneficiario destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en la cláusula cuarta de este convenio y deberá disponer de una contabilidad especial para el manejo de los recursos transferidos.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

##### **De la Municipalidad:**

1. Emitir un comprobante de ingreso de los recursos recibidos por parte de la Subsecretaría, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes a su recepción, el que deberá especificar que éstos provienen de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
2. Rendir cuentas cada un mes a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o las que en el futuro se dicten sobre la materia. El Informe mensual antes referido deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N°2, "Rendición de Cuentas", del:



presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual contemplada para el periodo de realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

El primer informe de rendición deberá remitirse a la Subsecretaría de Educación Parvularia dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos transferidos. Los restantes informes deberán remitirse cada 1 mes, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, al mes que corresponda.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Administrar los recursos entregados por la Subsecretaría exclusivamente para la implementación del proyecto FIEP 2018.
4. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados exclusivamente con el presente convenio.
5. Solicitar autorización a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengas relación con el proyecto que ha sido financiado a través del presente convenio.
6. Obligación de reintegro. Existirá obligación, por parte del ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
  - I. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula novena.
  - II. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo



### De la Subsecretaría:

1. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. Realizar seguimiento permanente a la implementación del programa.
3. Proporcionar acompañamiento a la institución ejecutora, respecto a los componentes pedagógicos monitoreados durante la implementación del programa cuando se requiera.
4. Revisar los informes y rendiciones que en virtud del presente convenio el Beneficiario deba presentar a la Subsecretaría y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.

### SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia a la Jefe del Departamento de Proyectos e Intersector de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe o legalmente la subrogue, y por parte de la **Ilustre Municipalidad de Arica**, Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien éste designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

### OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y sus Anexos, éstas deberán realizarse en un plazo de **12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo**. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

### NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término



anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Haber destinado todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de este.
- II. Incumplimiento imputable al **beneficiario** de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

#### **DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y de la Ilustre Municipalidad de Arica y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

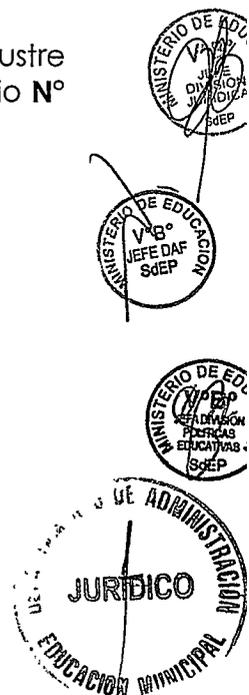
#### **UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### **DUODÉCIMO: NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación. Ahora bien, según consta en Decreto Exento N° 252, de 2018, del Ministerio de Educación, el primer orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria de Educación Parvularia es el Jefe de la División de Políticas Educativas, por ello concurre doña María Angélica Balmaceda Errázuriz"

El nombramiento de don **Gerardo Espíndola Rojas** para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° **19.790** de 06 de diciembre de 2016.



**DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se extiende y firma en **cuatro (4)** ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad, uno en la Subsecretaría de Educación Parvularia y uno en el Ministerio de Educación.

  
María Angélica Balmaceda Errázuriz  
Subsecretaria (S)  
Subsecretaría de Educación Parvularia

  
  
Gerardo Espindola Rojas  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Arica



  
REPUBLICA DE CHILE  
★ ASESORA JURÍDICA ★  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISION JURIDICA

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISION POLITICAS EDUCATIVAS

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISION POLITICAS EDUCATIVAS

  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
JURÍDICO  
EDUCACIÓN MUNICIPAL

# Anexo N°1



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - EFER 2018

Fecha:

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO \***

Institución:

Región:

Provincia:

Comuna:

Matricula de la institución:

Cantidad de niños y niñas beneficiados/as que da nombre por el proyecto

**DATOS GENERALES \***

Nombre del Proyecto:

Señalar nombre del proyecto (no de catastro)

Monto a financiar:

Duración en meses:

Máxima de 12 meses

Fecha de inicio:

Fecha de término:

**DATOS DEL SOSTENEDOR (A) DEL ESTABLECIMIENTO QUE IMPARTE EDUCACIÓN PARVULARIA \***

Nombre Completo:

Profesión:

Teléfono:

**DATOS DEL DIRECTOR (A) DEL ESTABLECIMIENTO QUE IMPARTE EDUCACIÓN PARVULARIA \***

Nombre Completo:

Profesión:

Teléfono:

**DATOS DEL COORDINADOR O ENCARGADO DE PROYECTO \***

Nombre Completo:

Institución:

Profesión:

Unidad:

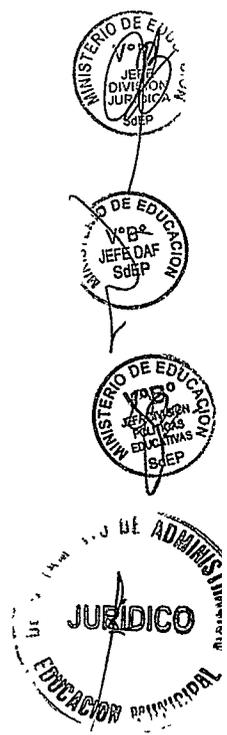
Teléfono:

Correo Electrónico:

Correo Electrónico:

Correo Electrónico:

Correo Electrónico:





Descripción del Proyecto:  
 \*Incluye: necesidad a la que responde, objetivos y cómo éstos se relacionan con las Bases curriculares de la Educación Parvularia, cómo este proyecto desarrolla la innovación pedagógica, dirigido al proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas.

La sala cuna y jardín infantil Suma Pañaneta (fina flor) se encuentra ubicado en el kilómetro 28 del valle de azapa, atendiendo a 106 niños y niñas desde los 84 días hasta los 4 años, en donde el 53,4% pertenece a la etnia aimara y el 47,2% pertenece a la etnia quechua, siendo sus familias de nacionalidad extranjeras (peruanas y bolivianas). El proyecto "Fortaleciendo mi cultura a través del juego" nace a raíz de la necesidad de querer brindar oportunidades desafiantes de aprendizajes a través del juego, en donde puedan vivir su cultura, dando un realce a su etnia mediante la exploración de diversos materiales interculturales, los cuales actualmente no contamos en la unidad educativa dificultando que el niño pueda reconocerse y valorar sus orígenes. El objetivo de nuestro proyecto es que los niños y niñas se sientan identificados con su cultura (Quechua y Aimara) y sean proyeccionistas de sus aprendizajes, mediante diversas experiencias innovadoras interculturales con materiales que en donde ellos puedan representar su realidad como, herramientas de textiles, instrumentos musicales, vajiles de danzas, vajilla, cuencos, títeres, muñecos andinos y otros, que están a su plena disposición durante toda la jornada en el aula, haciendo partícipe a toda la comunidad educativa (familias, funcionarias, comunidad). El proyecto desarrolla un replanteamiento en nuestra labor pedagógica, al utilizar y planificar estrategias innovadoras de aprendizaje para nuestros niños y niñas, apreciando sus capacidades, necesidades e intereses. El objetivo general es el fortalecimiento de la diversidad de las familias ya que constituye el espacio privilegiado para el desarrollo integral de niños y niñas. Los niños y niñas aprenden y se desarrollan en el seno de una familia la que a su vez está inserta en un medio social y cultural, en este proceso construyen aprendizajes que le permitan vincularse con su entorno, respondiendo a su cultura de pertenencia y forjando a la vez su identidad, autoestima y sentido como persona.

También se pueden relacionar con los principios pedagógicos de las bases curriculares, como el principio de ACTIVIDAD, RELACIÓN Y DE JUEGO, debido a que se destaca el aprendizaje emocional y cultural de los párvulos, destacando en su totalidad el aprendizaje significativo y en relación a los objetivos específicos se conectan directamente con los ámbitos.

Mediante este proyecto se busca fortalecer la identidad cultural de los párvulos, lo cual va relacionado directamente con el ámbito DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL, debido a que fortalecerá la construcción de una imagen positiva e íntegra. Además se relaciona con la visión del establecimiento "Educar con identidad valorando nuestra cosmovisión aimara, entregando una educación de calidad a las imilánaka y sukallanaka, en un marco de interculturalidad. Basándonos en el currículum integral e las bases curriculares de la educación parvularia."

A su vez este proyecto busca desarrollar la inteligencia musical y corporal de los niños y niñas, el cual va relacionado con el ámbito de COMUNICACIÓN INTEGRAL debido a que busca promover la capacidad de expresar la imaginación y las vivencias propias, representar y recrear la realidad mediante diversas elaboraciones originales. Y a su vez apreciar y disfrutar diferentes manifestaciones estéticas de la naturaleza y cultura.

Por último el proyecto busca fortalecer el rol de la familia como primer educador. De esta forma acercar a la familia y la comunidad en el quehacer pedagógico de los párvulos, es por eso que lo vinculamos directamente con el ámbito INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO, debido a que se refiere a la influencia que tiene el entorno al aprendizaje de los niños y niñas, ya que conocen e internalizan algunas rutinas, celebraciones, costumbres y ritos de su contexto. En cuanto a la difusión del proyecto se realizan afiches y folletos, indicando las experiencias, lugar y fechas que se realizaron, entregándolo a toda la comunidad.

En cuanto a la evaluación del proyecto, se realiza mediante la sistematización de las experiencias realizadas, mediante listas de asistencia, registros de observaciones, fotos y encuestas de satisfacción a las familias y funcionarias.

En cuanto a los resultados del proyecto se espera que los niños y niñas identifiquen, mediante todas las experiencias y materiales utilizados sus orígenes y valoren las creencias familiares. Logrando ser el protagonista en toda instancia y resignificando, sus vivencias.

En cuanto a la sostenibilidad del proyecto, se puede indicar que los materiales ocupados en las zonas dentro del aula, van a continuar en funcionamiento, dado que es un aporte al aprendizaje intercultural y se van a realizar nuevas experiencias que fortalecerán la cultura a través del juego.



ANEXO N°2: "Formulario de Vinculación con las BCEP 2016"

Objetivo específico 1 del proyecto del establecimiento * (obligatorio a desarrollar)	Desarrollar experiencias con materiales interculturales para niños y niñas, en el cual serán protagonistas de su propio aprendizaje.
Temáticas o áreas a las que contribuye la implementación del proyecto	Se relaciona directamente con el ámbito de IDENTIDAD Y AUTONOMÍA, ya que refuerza de forma gradual la conciencia de sí mismo que realiza el niño como persona singular. Y con el ámbito de COMUNICACIÓN INTEGRAL, debido a que se fortalece el lenguaje, imaginación e inteligencia musical y corporal. Será un gran aporte al fortalecimiento cultural de las etnias presentes en el jardín infantil. Mediante los diferentes materiales otorgados se desarrollarán una mayor variedad de aprendizajes significativos, debido a que se relacionan con su entorno.
Actividades a realizar para cumplir con el objetivo	Música andina
Música andina	Metodología
Aprendiendo la danza andina	Desde marzo
Creando con mis manos	Hasta marzo
Jugando a tejer	abril
Implementar zona en el aula	abril
	mayo
	mayo
	junio
	junio
	noviembre



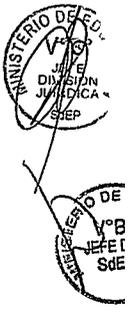


**ANEXO N°2: "Formulario de Vinculación con las BCEP 2018"**

Objetivo específico 2 del proyecto del establecimiento "(obligatorio a desarrollar)"		Fortalecer el rol de la familia como primer educador de sus hijos o hijas de acuerdo a su realidad cultural.	
Temáticas o áreas a las que contribuye la implementación del proyecto		Se relaciona con el ámbito INTERACCIÓN Y COMPRESIÓN DEL ENTORNO, específicamente con el núcleo Comprensión del entorno socio cultural, debido a que destaca el aprendizaje mediante su entorno sociocultural, ya que busca que los niños y niñas puedan comprender contribuye la implementación del su entorno y su realidad cultural tales como: alimentación, lengua, vestimenta, entre otros.	
Actividades a realizar para cumplir con el objetivo	Métodología	Desde	Hasta
Mi propio cuento:	Se invita a las familias a enviar un cuento de su cultura, que será representado en cada sala, la cual estará implementada de acuerdo al relato, los niños y niñas podrán escoger a que aula ingresar y se podrán caracterizar de los diversos personajes de los cuentos o leyendas.	Julio	Julio
Mi vestimenta tradicional	Se invita a las familias de los párvulos a que presenten vestimentas que ellos utilizan según la cultura de ellos mismo, en cada sala una familia mostrará y describirán las vestimentas (enagua, poderas, ojotas, toño, chullos, chullinas etc), en idioma español y/o quechua y se invitara a los niños y niñas a explorar y jugar con ellos.	octubre	octubre
Miñecos de trapo	Se le invita a las familias de los párvulos a un taller en el cual ellos deberán confeccionar muñecos de trapos, con vestimentas que ellos utilizan tanto en su diario vivir como en celebraciones ue realizan según sus costumbres. Se le entregara materiales para su confección. Posterior mente estos muñecos se distribuirán en las distintas aulas, para dar más realce a las zonas de inter cultural creada en cada aula.	agosto	agosto
Comida andina	Se invita a las familias de los diversos niveles, a que muestren y den a conocer algún alimento típico de su cultura, cada nivel presentara un stand mostrando su preparación con materiales reales, en cual los párvulos podrán manipular y preparar diversas comidas típicas de la zona y para finalizar podrán degustar los alimentos que esos mismos prepararan.	septiembre	septiembre

**ANEXO N°2: "Formulario de Vinculación con las BCEP 2018"**

Objetivo específico 3 del proyecto del establecimiento "(obligatorio a desarrollar)"		Incorporar a la familia y comunidad al fortalecimiento de aprendizajes de los niños y niñas mediante su aporte folclórico y cultural.	
Temáticas o áreas a las que contribuye la implementación del proyecto		Se relaciona con el ámbito INTERACCIÓN Y COMPRESIÓN DEL ENTORNO, debido a que el núcleo de Comprensión del entorno sociocultural hace referencia a que los párvulos puedan conocer acerca de sus familias y la comunidad donde se desarrollan como persona única e individual.	
Actividades a realizar para cumplir con el objetivo	Métodología	Desde	Hasta
Taller de costumbres	Se invitara a un experto en costumbre andina a que realice un taller de costumbres de la zona, dedicado al personal pedagógico del establecimiento, para que este tenga un mayor conocimiento y pueda desarrollar de manera respetuosa y correcta la realización de estas experiencias culturales con los párvulos.	agosto	septiembre
Danza variada andina.	Los niños y niñas realizan una demostración artística, en la cual podrán ser participe bañando el ritmo que sea de su agrado mediante una muestra andina a la comunidad.	noviembre	noviembre
Taller del uso del agua	Se invitara a distintas familias a que realicen un taller en cuanto a la importancia del uso del agua al personal pedagógico y otras familias. En esta experiencia estarán los niños y niñas que serán protagonistas de esta costumbre.	octubre	octubre
Palabras y Canciones en mi primera lengua	Se invitara a un profesor o algún experto en lengua aymara, el cual enseñara al personal pedagógico algunas palabras en quechua o aymara y a su vez enseñar canciones que las funcionarias podrán cantarles a los niños y niñas que asistían al jardín infantil.	mayo	mayo

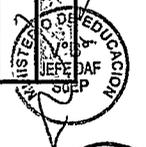




**DISTRIBUCION DE FONDOS SOLICITADOS PARA EL PROYECTO**

Ingresar aquellos ítems de gastos que requerirá el Proyecto presentado para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.  
(Los ítems desplegados son referenciales)

Monto solicitado para Proyecto	
Detalle	Monto
<b>1. Gastos por concepto de personal a honorarios.</b>	
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>
<b>2. Gastos por concepto de compras de materiales o servicios específicos.</b>	
Instrumentos musicales andinos	500.000
Trajajes de danzas andinas	1.100.000
compra de material didáctico con enfoque andino para implementar espacio	650.000
compra de materiales para realización de experiencias pedagógicas	100.000
<b>Subtotal</b>	<b>2.350.000</b>
<b>3. Gastos por concepto de compra o reparación de bienes tecnológicos, mobiliario o bienes inmuebles</b>	
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>
<b>4. Gastos de asistencia técnico-pedagógica</b>	
Taller de cosmovisión Andina (lengua, tradiciones, danzas, costumbres y cer	600.000
<b>Subtotal</b>	<b>600.000</b>
<b>5. Gastos por concepto de administración</b>	
Compra de materiales para evaluación del proyecto	50.000
<b>Subtotal</b>	<b>50.000</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>3.000.000</b>





CRONOGRAMA DE ACCIONES A REALIZAR PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO		marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre
Mes/ Actividad										
Musica andina										
Aprendiendo la danza andina										
Creando con mis marcos (vajilla)										
Implementar zona en el aula										
Jugando a tejer										
Mi propio cuento										
MI vestimenta tradicional										
Muñecos de trapo										
Comida andina										
Taller de costumbre										
Danza variada Andina										
Taller uso de aguayo										
Palabras y canciones en mi primera lengua										

\*completar con las actividades y rellenar con colores las celdas de los meses donde se realizarán las acciones.





En Arica, 15 de Noviembre de 2018

**CARTA DE COMPROMISO**

Estimados(as)

En representación del Departamento de Administración de Educación Municipal, manifestamos conocer el proyecto "Fortaleciendo mi cultura a través del juego", presentado al Concurso "Fondo Nacional de Educación Parvularia de la Subsecretaría de Educación Parvularia-FIEP 2018" y comprometemos nuestro apoyo en el desarrollo de la iniciativa mencionada.

El apoyo señalado, no compromete recursos financieros, sino respaldo e interés en el desarrollo, actividad, ejecución y difusión del proyecto.



(Victor Quintanilla Muñoz)

Sostenedor de Sala cuna y Jardín Infantil Suma Panqarita

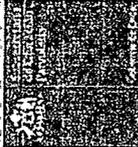
(Carolina Díaz Von Fürstenberg)

Director de Sala cuna y Jardín Infantil Suma Panqarita

(Milena Flores Montés)

Representante del Equipo Pedagógico de Sala cuna y Jardín Infantil Suma Panqarita





En Arica, 15 de Noviembre de 2018

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Carolina Díaz Von Fürstenberg, RUT 14.105.966 de profesión Educadora de párvulos declaro: conocer íntegramente las Bases del Concurso Fondo Innovación de Educación Parvularia de la Subsecretaría de Educación Parvularia-FIER 2018; y manifiesto que toda la información entregada en la postulación del proyecto "Fortaleciendo mi cultura a través del juego" presentado por el/la Sala cuna Y Jardín Infantil Suma Pajarita, en todos sus términos es verídica, además manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución según consta en los antecedentes presentados.

FIRMA



## Anexo N°2

### Rendición de Cuentas

#### Objetivo

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de las entidades receptoras, en este caso la **Ilustre Municipalidad de Arica**, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen.

#### Entrega de Recursos

Los fondos que se dispongan a disposición del Ejecutor, **Ilustre Municipalidad de Arica** serán depositados por la Subsecretaría de Educación Parvularia en la cuenta corriente del primero, informando mediante una carta el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de las actividades.

La Institución deberá abrir y mantener una cuenta bancaria, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de 5 días hábiles contados desde la apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo de voluntades y llevar una contabilidad de acuerdo con las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas según lo establecido en el presente convenio.

#### Periodo de Transferencia de los Recursos

Los recursos asignados deberán ser transferidos durante al año 2018, teniendo un plazo máximo lo estipulado en el Convenio.

#### Rendición de los Recursos

La **Ilustre Municipalidad de Arica**, deberá preparar registros de ingresos y egresos de los fondos provenientes de la transferencia, los cuales deberán consignar en orden cronológico el monto detallado de los recursos recibidos y el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registre los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible.



La **Ilustre Municipalidad de Arica** estará obligado a enviar la Subsecretaría de Educación Parvularia un comprobante de ingreso de los recursos transferidos el cual deberá presentarse en el primer informe de rendición.

Los informes de rendición de cuentas deberán señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, respaldado por una cartola de la cuenta bancaria donde se administran los fondos; el monto de los egresos realizados y el detalle de estos conformes a los formularios N°1 y N°2 de este anexo, y el saldo disponible para el periodo siguiente. Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias. Solo se aceptarán como respaldos de gastos, documentos de carácter tributarios, sin perjuicio que estos pueden ser complementados con documentos adicionales que permitan comprender la naturaleza o detalle de los gastos rendidos.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría.

### **Tipos de Gastos**

Con los recursos que aporte la Subsecretaría se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que la rija.



**TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS**

DÍA / MES / AÑO  
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos  
 N° Cuenta Bancaria  
 Comprobante de Ingreso  
 Monto en \$ o US\$\*  
 Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

**MONTO EN \$**

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación  
 \*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

